"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 111/2020

PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ID N° 385.301-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 143 de fecha 4 de diciembre de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, RUC Nº 787858-3**, domiciliada en la calle Juan Angel Benítez entre Carmelo Peralta y Padre Molas, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, Teléfono Nº 0521203686, representado en este acto por el Señor, **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 787.858, (Propietario)**,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G	F.F.	PROY	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	540	10	00	01	11	5.060.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	540	10	00	01	99	4.590.000
2020	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	540	10	00	01	99	877.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	540	10	00	01	99	15.238.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo De mi País
0521 203 686 0521 203 438

2020	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	540	10	00	01	99	2.045.000
TOTAL EN GUARANIES									27.810.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.301.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 143 de fecha 4 de diciembre del 2020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. C, Ley N° 2051/03).

Items del llamado Adquisición de Muebles y Enseres varios para las DDSSCC con ID: 385301			FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	2	HENGLING	CHINO	1.090.000	2.180.000
2	52161505-9995	Televisor Led Smart de 43"	Unidad	UNIDAD	1	AURORA	CHINO	2.740.000	2.740.000
3	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	140.000	140.000
6	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	877.000	877.000
7	47111502-001	Lavarropa industrial	Unidad	UNIDAD	2	JAMES	MEXICO	3.480.000	6.960.000
8	47111503-001	Secador de ropa industrial	Unidad	UNIDAD	1	JAMES	MEXICO	2.690.000	2.690.000
9	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	2	HENGLING	CHINO	840.000	1.680.000
10	56101520-005	Estante de Madera para fusil Mauser	Unidad	UNIDAD	2	FRANCI	PARAGUAY	977.000	1.954.000
11	56101520-005	Estante de Madera para fusil G 3	Unidad	UNIDAD	2	FRANCI	PARAGUAY	977.000	1.954.000
14	47121602-001	*Aspiradora*	*Unidad*	*UNIDAD*	1	*WASKO*	*BRASIL*	1.200.000	1.200.000
15	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	4	HENGLING	CHINO	750.000	3.000.000
16	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	1	BLACK AN DECKER	BRASIL	390.000	390.000
20	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	1.200.000	1.200.000
21	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	HENGLING	CHINO	845.000	845.000
			Precio Total						27.810.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **27.810.000 (Guaraníes veintisiete millones ochocientos diez mil).**----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Items del llamado Adquisición de Muebles y Enseres varios para las DDSSCC con ID: 385301			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas
1	56101504-002	Silla giratoria	SILLA GIRATORIA TIPO GERENCIAL (GERENCIAL) De color negro respaldo alto 80 cms como mínimo, De alto x 51 cms como mínimo. De ancho tapizado en eco cuero, color a elección de la Contratante, asiento y respaldo sincronizado con apoya cabeza, en eco cuero, con apoya brazos. Base en aluminio con mecanismo de regulación de altura a gas, reclinado con sistema excéntrico con manija de regulaje de tensión y trabamiento de en dos posiciones con posa brazos. Dimensiones Anchura del asiento (s/ brazo): 0,65 mts como mínimo; Profundidad total: 0,63 mts como mínimo, Altura del asiento: 0,52 mts como mínimo; Altura total: 1,02 mts. Como mínimo. Asiento y respaldo de vuelta medio, construido en la concha del sistema bi-partido compensar multilaminado 15mm de espesor como mínimo. Sistema de unión con el respaldo, a través de la hoja de acero con acabado epoxi en polvo de la pintura. De espuma de poliuretano anatómica, 45mm de espesor como mínimo, con densidad D40 como mínimo, pegada en el caparazón, con borde ligeramente curvado para evitar obstrucciones en el torrente sanguíneo. Forro de cuero. Mecanismo de Reclinables mecanismo a través del sistema síncrónico en proporción de 2:1 compuesto de cuerpo de aluminio inyectado con anti-corrosivo y anti-moho por el fosfatado y pintura en polvo de color negro Sistema de reclinación con eje horizontal, el bloqueo de todos los tapizados en cinco posiciones y el sistema de liberación del tipo de motor anti-pánico. Sistema de regulación de la de presión de la reclinación a través de mando, el ajuste neumático de altura del asiento, e individual para impulsar la regulación y la fijación del respaldo inyectado en polipropileno 100% reciclable. Base giratoria inyectados con 5 barras de aluminio y pulido. Rotación de doble vuelta 60mm de diámetro hecha de poliamida 6,6 mm con la banda de rodadura de poliuretano inyectado eje 3mm de espesor como mínimo apoyado en rodamiento de bolas de acero. Armas Brazos fijos, sin ajuste de altura, estructura en aluminio pulido, con brazos de poliuretano inyectado. Establecido el asiento y el respaldo por medio de tornillos métricos. La fotografía es referencial.
2	52161505-9995	Televisor Led Smart de 43"	Televisor LED de 43" como mínimo, con una resolución Full HD 1080P como mínimo; Tecnología Smart TV, Sistema Android como mínimo, Procesador Quadcore como mínimo, Contraste 5000; 1 como mínimo, Brillo 300 cd/m2 como mínimo, Relación de aspecto 16; 9 como mínimo, navegador web, conexión wifi, HDMI X 3 como mínimo, USB X 2 como mínimo, RJ45 X 1 como mínimo, deberá contar soportes para pared y para mesa. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.
3	56101519-001	Mesa de madera	Mesa centro de placa carpintera 20mm como mínimo de espesor color nogal lustre natural a 3 manos dimensiones 80 x 60 centímetros y su altura 50 centímetros como mínimo patas tubulares en placa carpintera de 10 cm como mínimo cada lado, gomas antideslizantes. La fotografía es referencial.
6	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Escritorio de 3 cajones con cerradura para el primer cajón, medidas de: 0,76 m de altura como mínimo x 0,70 cm de ancho x 1,20 m de largo como mínimo, mesada de formica con estructura metálica.
7	47111502-001	Lavarropa industrial	Provisión e Instalación de Lavarropa Industrial, con capacidad para 12 kilogramos o superior, 700 RPM como mínimo, con aguaitador, 4 temperaturas (Agua Fría/ Calor), con 4 niveles de agua y con indicadores luminosos de 8 ciclo de lavado como mínimo, Garantía escrita de 1 año. Todo potencial oferente deberá realizar una visita técnica a cargo del Departamento de obras, con la finalidad de sacar los costos y materiales necesarios para la correcta instalación. La fotografía es referencial.
8	47111503-001	Secador de ropa industrial	*Provisión e Instalación de Secador de Ropa Industrial, con capacidad de 7 Kilogramos de 2,000 RPM como mínimo, 4 programa de secado como mínimo, tambor de* acero, caño corrugado de 3 metros con salida lateral o trasera opcional y filtros para pelusas de 2,000 W como mínimo, Garantía escrita de 1 año. Todo potencial oferente deberá realizar una visita técnica a cargo del Departamento de obras, con la finalidad de sacar los costos y materiales necesarios para la correcta instalación. La fotografía es referencial.
9	56101504-002	Silla giratoria	Silla Giratoria, asiento De 40 cm x 40 cm como mínimo. Con base giratoria de 5 puntas, ruedas dobles, respaldo medio ergonómico, sistema de amortiguación, respaldo reclinable, con regulación manual, con apoya brazo de plástico. Respaldo Independiente (de 40 cm x 35 cm como mínimo).Tapizado En cuerina color negro, sobre espuma de poliuretano inyectado de 35 de densidad o superior, estos se deben fijar con tornillos a una madera interna. Estructura de caño metálico de 20 mm x 20 mm o circular o de 15 mm x 30 mm como mínimo. Terminación Pintura de fondo anticorrosivo y pintura epódica negra mate.
10	56101520-005	Estante de Madera para fusil Mauser	Estante tipo armerillo de madera para fusil Mauser de 2 metros de largo y 1 metro de altura como mínimo, ambos lados. La fotografía es referencial
11	56101520-005	Estante de Madera para fusil G 3	Estante tipo armerillo de madera para fusil G 3 de 1,70 metros de largo y 1 metro de altura como mínimo, ambos lados. La fotografía es referencial
14	47121602-001	Aspiradora	ASPIRADORA, Motor: 1200w como mínimo, Recipiente: 35 litros como mínimo, Cable: 2m como mínimo, Peso: 11 kg como mínimo, Presión de vacío: 170 MBAR, Aspira/Sopla: Agua, Polvo.
15	56101504-002	Silla giratoria	SILLA GIRATORIA, DE TEJIDO SINTÉTICO COLOR NEGRO, con sistema syncron, mecanismo a gas, con apoya brazos inyectado en polipropileno de alta resistencia con soporte de fijación al asiento unidos por medio de una estructura en acero de 1020mlm de 5/6x63, 50 mlm como mínimo, espuma inyectada de 70mm como mínimo de espesor. Respaldo alto 45 x 50 cms como mínimo. Con espesura anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm como mínimo de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga, revestida con tejido sintético sin costura aparente, de alta resistencia, concha interna en polipropileno inyectado y carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable. Asiento de 50 cms como mínimo. De ancho x 45 cms como mínimo. De profundidad con espuma anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm como mínimo de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga con conchas inyectadas en polipropileno, con alma interna de acero SAE 1010/20 1,5x92 mm como mínimo y borde frontal ligeramente curvado en el asiento para no obstruir la circulación *sanguínea. Revestido con tejido sintético sin costura, carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable. Ruedas de* doble giro, cuerpo 100% en nylon 6.6 de diámetro de la rueda con 50 mm como mínimo y banda de rodaje con doble inyección, con acabamiento en poliuretano. Eje central en acero SAE 1020 conformado al frío y apoyado en pista de esfera de rodamiento de acero carbono fijado a la base a través de anillos de presión. La fotografía es referencial.

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438 FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

16	52141526-002	Cafetera electrica	CAFETERA ELECTRICA, Capacidad para 12 tazas como mínimo | 220 V | Medidas: Ancho: 19cm x Largo: 24cm x Alto: 33cm como mínimo, Luz indicadora de encendido y apagado permite saber si la cafetera está encendida o apagada, lo que ofrece un punto de seguridad importante. La canasta removible facilita su llenado y limpieza. La función de pausa para servir permite servir café durante el proceso de colado. Las ventanillas dobles muestran la cantidad de agua que se encuentra en el tanque para llenarlo con precisión. El espacio para almacenar el cable permite guardar el excedente de forma segura para mantener el mostrador organizado. Incluye filtro permanente lavable. Peso: 4.32 Kg como mínimo.
20	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Escritorio Tipo Ejecutivo en melamina de 25mm como mínimo en color café Medidas del sobre 1,50 cm de ancho, 60 cm de profundidad y 75cm de altura como mínimo. Incluye dos pasas cables. Incluye Arturito en Melamina de tres Gavetas, Dos gavetas para almacenar, Una gaveta para carpeta colgante tamaño carta o Legal, Medida de 42 cm de ancho, 48 cm de profundidad y 63 cm de altura como mínimo,
21	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Silla ejecutiva tipo Paris, color negro, espaldar y asiento con sistema basculante y de elevación neumática, asiento acolchonado, con posa brazos.

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **500**; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.-------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las DDSSCC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (DOS) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del *plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito* la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.8. *Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente*, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (DDSSCC), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y *obligaciones que le competen por el presente contrato.*----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, *conforme se establece en la Orden Particular* Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. .

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, *quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y* perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido *dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.*----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC Nº	O.G	F.F.	PROY	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO Nº 5	80048654-4	540	10	00	01	11	5.060.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	540	10	00	01	99	4.590.000
2020	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	540	10	00	01	99	877.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	540	10	00	01	99	15.238.000
2020	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	540	10	00	01	99	2.045.000
TOTAL EN GUARANIES									27.810.000

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 43
FRANCISCO SADIO ROTELA LOPEZ

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están expresamente previstos en el rubro: **500**; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago *dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por* parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El *monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado*, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DDSSCC que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: DECLARACION JURADA. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la *Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento* obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan *con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. *Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso* máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma* constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE**,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. *Acuerdo mutuo.*----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SADINO ROTELA LOPEZ

económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..11...días del mes de diciembre de 2020.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Ca...
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 438

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
PROPIETARIO	**Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5**
C.I. 787.858	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**